

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 28 de octubre de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO,
SEÑOR DAMASO ZAPATA.

Este funcionario llegó ayer a esta ciudad i se ha vuelto a encargar de la Direccion desde el día 18 del corriente mes. Últimamente visitó varias escuelas primarias i oficinas públicas de los Departamentos del Norte i Zipaquirá.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
DIPLOMA de Maestro de escuela superior. expedido al señor Eliseo Gaitan.....	445
DECIMO Maestro que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.....	445
DECRETO por el cual se crea el empleo de Subdirector de la escuela de varones del distrito de Sesquile.....	446
ESCUELA Normal de mujeres. Sabatías.....	446
RELACION de las multas impuestas por los funcionarios de la instruccion pública.....	446
RELACION de las multas levantadas.....	447
NOMBRES de Directores de escuelas primarias.....	447
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá, sobre exámenes.....	447
DECRETO sobre exámenes.....	447
HECHOS DIVERSOS.	
RELACION del movimiento que ha tenido la renta del impuesto sobre licor en el Departamento de Tequendamá.....	448
REVISTA oficial.....	448

Direccion de la Instruccion pública del Estado.

DIPLOMA
DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR
ESPEDIDO AL SEÑOR
ELISEO GAITAN.

NUMERO IO.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

ELISEO GAITAN,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instruccion pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, geografía, cosmografía, geometría plana en el espacio, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, derechos i deberes del ciudadano, calistónica i legislación sobre instruccion pública.

Dado en Bogotá, a dieciséis de octubre de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instruccion pública,
JANUARIO TRIANA.

El Director de la Escuela Normal de Institutores,

MARTIN LLÉRAS.

Los examinadores, SANTIAGO PÉREZ.
DOMINGO PEÑA.
RUPERTO FERREIRA.

DECIMO MAESTRO que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.

En los días 14, 15 i 16 de este mes tuvieron lugar los exámenes del alumno-maestro Eliseo Gaitan, en la sala de la Direccion de la Instruccion pública, con asistencia de las Escuelas Normales del Estado, ante un Consejo de examinadores compuesto de los señores Santiago Pérez, Ruperto Ferreira, Domingo Peña, el Director de la Escuela Normal i el Director de la Instruccion pública.

Los exámenes se verificaron del modo siguiente:

Día 14—Leyó en impreso, en prosa i verso, i en manuscrito en prosa; i explicó las reglas de lectura relativas a las pausas i a la entonación de la voz: escribió en el tablero lo que se le dictó en letra muy buena i elegante. El señor Ruperto Ferreira empezó preguntando sobre sistema métrico, i de esta materia pasó alternativamente a las de geometría, aritmética, perspectiva i dibujo lineal. El señor Llérás hizo examen de pedagogía.

Para preparar dentro de una hora i presentar al día siguiente una composición escrita, el señor Ruperto Ferreira dió al señor Gaitan esta tesis: "Qué será mas ventajoso para la enseñanza: el rigor excesivo, o la suavidad i dulzura."

Día 15—El examen de este día se contrajo a la práctica de la pedagogía con asistencia de la escuela primaria anexa superior, i el señor Gaitan dió lecciones a los niños sobre estas materias:

Escritura. Empezó con la seccion inferior, con las letras e i a; con la superior la letra J, luego la palabra *Jenova*, i despues la frase "Jamás dirás mentira," que escribieron los niños en la pizarra.

Lectura. Elemental con la 1.ª seccion que leyó las letras i palabras que el sustentante escribió en el tablero, i despues ejecutaron los niños en las pizarras. La 2.ª seccion leyó en el libro de zoología el capítulo titulado "La vaca i el buei."

Inglés. Escribió en el tablero una frase tomada del Robertson, i enseñó a los niños la pronunciacian i el significado de cada palabra, haciéndoles despues diversas preguntas cuyas respuestas dieron por resultado afianzar en los niños las ideas adquiridas.

Aritmética. Decimales i division por cancelacion de factores.

Geografía. El Estado de Antioquia.

Dibujo lineal. Conocimiento i construccion del cuadrado, del paralelogramo, del rectángulo i del rombo: la 1.ª seccion hizo estas figuras en la pizarra: la 2.ª hizo una cruz en perspectiva.

Química. Hidrógeno, sus propiedades i preparacion o modo de obtenerlo.

Gramática. Nombres primitivos i derivados i formacion de sustantivos, adjetivos i verbos de otros sustantivos.

El señor doctor Ramon Gómez, que asistió a este examen, dió al señor Gaitan para componer un discurso que debe leer mañana, esta tesis: "Cuál es la influencia de la conducta privada del Director en las buenas costumbres del pueblo en que desempeña sus funciones."

Día 16—Al examen de este día asistió como examinador el señor Director general de la Instruccion pública, doctor Santiago Pérez, i preguntó sobre geografía, gramática i ortografía: el señor Ruperto Ferreira examinó sobre química i geometría, i Triana sobre legislación de instruccion pública, derechos i deberes del ciudadano i música. En seguida el sustentante cantó una canción con acompañamiento de armonium, i presentó un dibujo hecho con lápiz. Leyó el discurso que preparó sobre la tesis que se le dió el día anterior, i en seguida el Consejo de examinadores, despues de haber apreciado i calificado en secreto los conocimientos, la capacidad i las aptitudes intelectuales del señor Gaitan i el informe del señor Director de la Escuela Normal de Institutores, sobre su buena conducta, resolvió aprobarlo, i le concedió el diploma de Maestro de escuela superior con la asignacion mínima que fija la lei (§ 480.) Bogotá, octubre 16 de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
JANUARIO TRIANA.

Qué sistema será mas ventajoso para la enseñanza: el rigor excesivo, o la suavidad i dulzura.

Si desde la niñez no irradiara en el frente del hombre el don precioso de la razon, pudiera alguna vez creerse que, por lo ménos, para la primera edad, el sistema del rigor excesivo pudiera ser ventajoso en la enseñanza; pero como ese grandioso destello de la divinidad aparece en el niño desde que se halla en aptitud de recibir la luz de la ciencia, es indudable que semejante sistema aplicado a la enseñanza no ha podido ser sino uno de los funestos errores que, como el despotismo en el gobierno i la institucion de la esclavitud, han formado por tantos i tan tenebrosos siglos el martirio de la humanidad. ¿Como creer si no, que una criatura altiva por los escelsos privilegios de la inteligencia i del libre albedrío debiera ser conducida como una bestia indomita i feroz?

Las mas ligeras indicaciones del sentido comun bastan, en efecto, para comprender que un ser que se reconoce dueño de sus acciones i que está sujeto al orden moral, no debe ser conducido sino por la nocion del deber i por el estímulo del honor. Es verdad que la inesperecia i la falta de reflexion de la primera edad, pueden requerir algunos procedimientos coactivos para la enseñanza de los niños; pero de esto no se deduce que el sistema del rigor excesivo no deba ser desechado absolutamente, por sus malos resultados no solo en lo relativo a la instruccion sino tambien en los demas ramos de la educacion. Este sistema enjendra desde luego, en el ánimo de los niños, una profunda aversion al estudio i odio al institutor, quien pierde así la atencion enérgica i constante de los niños, que es el primero i mas firme fundamento de la enseñanza; ahora, en cuanto a la educacion moral, la hipocresía, la falacia i el engaño no pueden ménos de ser los funestos resultados de un sistema absurdo que pretende sustituir la violencia a la persuasion, que es la fuente mas pura de la verdadera moralidad. Si pues el sistema de rigor excesivo frustra los mejores esfuerzos que se hagan para obtener la educacion intelectual, i si la abyeccion i el servilismo forman entonces el carácter de una fementida moralidad, su adopcion sería el mas absurdo e inconcebible despropósito en un país que tiene vinculadas sus mas halagüeñas esperanzas en la educacion de ciudadanos verdaderamente morales e ilustrados.

Al impugnar el sistema de rigor excesivo i al recomendar en consecuencia el de la suavidad i la dulzura como el mas propio para la enseñanza de niños generalmente dóciles, i el que mejor se aviene con la firmeza de la inocencia, es preciso manifestar que la suavidad i la dulzura deben estar acompañadas de la firmeza de carácter del institutor, porque si aquellas cualidades dejeneran en debilidad tienen inconvenientes no ménos graves que el rigor excesivo: desde que el niño conociera que podía sobreponerse a la voluntad del institutor, o infringir impunemente las reglas que rijen en la escuela, sus adelantos vendrian a ser nulos.

la enseñanza ilusoria: su carácter moral se vicaría igualmente, porque el niño que no ha conocido pena alguna para reprimir sus nacientes pasiones, tampoco quiere someterse en el curso de su vida al imperio de la ley, ni ceder al dictamen de la razón.

Concluamos, pues, que ni el rigor excesivo, ni la suavidad, extremada, deben adoptarse en la enseñanza, i que el institutor debe hermanar la benevolencia con la severidad i manifestarse complaciente, al mismo tiempo que firme e incontrastable en el cumplimiento de su deber.

ELISEO GAITAN.

¿Cuál es la influencia de la conducta privada del Director en las buenas costumbres del pueblo en que desempeña sus funciones?

El buen ejemplo tiene un valor muy grande tratándose de la educación de la juventud. En las ciencias i en las letras, los ejemplos son los más útiles desarrollos de las reglas; en moral, son la piedra de toque de los principios; son superiores a estos en eficacia, i con frecuencia persuaden antes de que los principios convengan. La conducta del institutor debe siempre ofrecer a sus discípulos el ejemplo de la moral que les enseña; ella atestigua la fe que tiene el maestro en su doctrina; esta enseñanza toma así, a sus ojos, el carácter de verdad; i los niños harán el bien porque su Director les aconseja que lo hagan, pero en especial porque se lo ven practicar. De otra manera, si ejecutase acciones en contradicción con sus palabras, desearía a los que se sintiesen dispuestos a poner sus lecciones en práctica, i lo que es peor, pasaría por un hipócrita. "Al do aquel que escandaliza a uno de estos pequesitos, dijo Jesucristo, más valiera que, con una piedra de molino atada al cuello, lo arrojasen al fondo del mar."

La vida del institutor debe, pues, en dondequiera que él esté, ser el ejemplo de la vida de todos; debe velar continuamente sobre sí, para ser imitado i para que todos sus actos lleven el sello de la honradez i de la probidad.

El institutor, ora por su delicada misión, ora porque sus conocimientos le hacen, una de las personas más importantes del distrito, llamará sobre sí la atención pública, i sus actos serán escrupulosamente seguidos por los padres de familia, e imitados, sin duda alguna, por sus discípulos. Su conducta privada, debe ser, por tanto, un ejemplo de todas las virtudes, i un modelo de donde pueda copiarse con buen éxito los demás, los procedimientos mejores para su estado respectivo.

Los niños que se le confían son inocentes; él debe procurar conservar por mucho tiempo esa virtud angelical en sus alumnos, vigilando su conducta con atentos ojos; la edad i la naturaleza les atribuirán algún día los ayes para explicarle sus misterios; entre tanto, el institutor debe estar alerta para que sus palabras o sus acciones no vayan a anticiparles estas tristes revelaciones.

Fino, delicado, discreto i pundonoroso en todas sus relaciones de amistad con las diversas familias del distrito, no olvidará nunca que el destino que ejerce es un sacerdocio que no debe profanarse con ninguna acción indigna. Como esposo i padre de familia, su cuidado en el ejemplo que ha de dar será suprema. Esposo, debe conocer en su esposa únicamente todos sus afectos; una dulzura inalterable i las mayores consideraciones deben garantizar su fidelidad; padre, cuidará que los ayes no ofendan las buenas costumbres. Estas tomará así su asiento en el hogar del institutor, que se convertirá en un santuario; i la conciencia aprobará su proceder i los habitantes del distrito mirarán con respeto al que tan bien sabe practicar lo que enseña.

Si su conducta va de acuerdo con la enseñanza; si la templanza, la modestia, la moderación, la caridad i la benevolencia, son virtudes que tienen un altar en su corazón, sus doctrinas tendrán la fuerza poderosa del ejemplo i sus alumnos las imitarán, los padres de familia le elijarán en el recinto de sus hogares, i aun los extraviados que allí se hallen se contentarán por respeto al institutor que admiran, tal vez a su pesar. Las buenas costumbres imperarán en el distrito, i a la vuelta de pocos años se habrá cambiado enteramente la faz de los negocios en ese afortunado pueblo.

Impondrá respeto al crimen; fundará la moralidad, i en cierto modo, restablecerá la dichosa edad de oro de la fábula; he ahí en resumen, la influencia de la buena conducta del institutor que, de esta suerte, logrará un lugar en cada agradecida memoria, i un puesto preferente en cada corazón.

ELISEO GAITAN.

DECRETO por el cual se crea el empleo de Subdirector en la escuela de varones del distrito de Sesquillé.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, Visto la nota en que el Presidente de la Comisión de vigilancia del distrito de Sesquillé participa que concurren ordinariamente más de 130 alumnos a la escuela de varones de aquel distrito; i en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del decreto nacional orgánico de la Instrucción pública primaria;

DECRETA:

Art. 1.º Créase el empleo de Subdirector en la escuela primaria de varones del distrito de Sesquillé, con la asignación mínima que fija el artículo 7.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educación pública del Estado con fecha 26 de octubre de 1873.

Art. 2.º Solicitese del mismo Consejo que de las rentas que administra apropie la suma necesaria para pagar el sueldo del expresado Subdirector, por carecer de recursos el distrito de Sesquillé para atender a este gasto.

Art. 3.º Comuníquese al respectivo Visitador e Inspector departamental para que proponga el individuo que deba ser nombrado Subdirector.

Dado en Bogotá, a 21 de octubre de 1873.

Por el Director de la Instrucción pública, el Oficial 1.º encargado del despacho,

PROTO GARCÍA M.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

SABATINAS.

Con asistencia de los Superiores i alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores; de las Directoras de las escuelas públicas de niñas de la ciudad, con escepcion de la señorita Inocencia Narriño, quien se ausentó; de los señores Sisto Guerrero i Juan C. Bernal, Directores de las escuelas de varones de los barrios de las Niñas i la Catedral, respectivamente, i de varias otras personas; i presididas por el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, doctor Januario Triana, tuvieron lugar ayer tarde las sabatinas de aritmética en la Escuela Normal de mujeres. Verificado el examen por el señor Ruperto Ferreira, se hizo la siguiente calificación por un Consejo compuesto de dicho señor, el que lo presidia i los superiores de las dos Escuelas Normales; a saber:

Aprobadas, las alumnas Dolina Rei, Juana Sánchez, Margarita Roca o Itamenia Gómez de Domínguez.

Aprobadas con plenitud, las alumnas Margarita Rodríguez, Mercedes Gutiérrez Uzcátegui, Virjinia Ibañez, Victoria Díaz, Raquel Torres, Virjinia Peña, María Teresa Cárdenas, Felisa Martínez, Virjinia Lugo, Rosalía Charri, María del Rosario Mendigaña, Emilia Gutiérrez i Adriana Alvarez, de quien el Consejo resolvió hacer mención especial.

La señorita Salvadora Noira, alumna superquemeraria, no respondió.

TRABAJOS DE DIBUJO.

Las alumnas presentaron el mapa del Estado de Bolívar, i en vista del trabajado por cada una de ellas, se hizo la calificación que se expresa en seguida:

Con el número primero, los de las alumnas Margarita Roca, Rosario Mendigaña, Margarita Rodríguez i Mercedes Gutiérrez Uzcátegui.

Con el número segundo, los de las alumnas Itamenia Gómez de Domínguez, Virjinia Ibañez, Victoria Díaz, María Teresa Cárdenas, Juana Sánchez i Felisa Martínez.

Con el número tercero, los de las alumnas Dolores Téllez, Virjinia Lugo, Dolina Rei, Rosalía Charri i Emilia Gutiérrez.

No concurren en las sabatinas ni presentaron mapa, por hallarse enfermas, las alumnas Emilia Correa, Teresa Jiménez i Adelina González, Margarita Leprilla i Amalia Collantes.

Tampoco presentaron mapa las alumnas Raquel Torres, Adriana Alvarez i Virjinia Peña de Rodríguez, por estar preparándose para presentar sus exámenes; ni las alumnas María Luisa Ferreira i Lucrecia Quintero de Fonseca, por haber entrado a la Escuela el día 14 del corriente mes; pero la señorita Ferreira sí fué examinada en aritmética i aprobada con plenitud.

El día 25 del que cursa, de las cuatro a las seis de la tarde, se verificarán en la Escuela Normal de Institutores las sabatinas de gramática i ortografía castellanas.

Bogotá, 19 de octubre de 1873.

El Oficial 1.º de la Dirección de la Instrucción pública, encargado del despacho,

PROTO GARCÍA M.

RELACION de las multas impuestas por los funcionarios que han intervenido en la inspección de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca, desde el 1.º de agosto de 1873.

Table with columns: Fechas, Nombre de los multados i motivo de la impenacion, Valor de las multas impuestas, Fechas, Set. bre, Ago. It lists various fines imposed on directors and inspectors for administrative issues, with a total of 15,963.

Fecha.	Nombre de los multados i motivo de la imposición.	Valor de las multas impuestas.	Fecha.	Nombre de los multados i motivo de la imposición.	Valor de las multas impuestas.	Fecha.	MULTAS LEVANTADAS.	Valor de las multas.
Set. bre 3	Vienen..... \$ El señor Leonadio Rizo, por haber abandonado la escuela de varones de Villota, de la cantaria Director.....	15,962		Vienen..... \$ las reconvencciones i amenazas hechas al Director de la escuela rural de "La Laguna de Capica," distrito de San Juan, en presencia de los alumnos.	16,380		Vienen..... \$ varones de los distritos de Cógua, Gachalá i Sueses, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Guatavita i Tabío, por no haber enviado a la Direccion de la Instruccion publica las listas de asistencia del mes de julio último.....	11,024
Id. 17	Los miembros de las Comisiones de vijilancia de los distritos de Beltran, Caparrapi, Chaguaní, Guadúna, La Peña, La Palma, El Peñon, Puerto de Bogotá, San Juan, Villeta i Yacopi; los Directores de las escuelas de varones de Calamocma, La Palma, El Peñon, Villeta i Yacopi, i las Directoras de las escuelas de niñas de Beltran i San Juan, por no haber enviado al respectivo Visitador el informe correspondiente al mes de junio; cada uno \$ 5.....	10	Set. bre 11	El señor Cecilio Maria, por infraccion del articulo 2.º de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instruccion pública, en el distrito de Cipacon.....	10	Oct. bre 11	La de \$ 5 impuesta a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Junia i Sopó, por no haber remitido las listas de asistencia de julio próximo pasado.....	25
Id. 23	El Director de la escuela de varones del distrito de San Francisco, por haberse separado tres veces del destino sin licencia.....	200	RELACION de las multas levantadas por los Inspectores de la instruccion pública del Estado de Cundinamarca, desde 1.º de agosto de 1873.			Id. 13	Las de \$ 5 i 5 impuestas al Director de la escuela de varones del distrito de Puli, por no haber enviado a la Direccion de la Instruccion publica las listas de asistencia de los meses de marzo i abril del corriente año.....	10
Id. "	El señor Elias Ramirez, vecino del distrito de Guayabal, por haberse resistido a rendir la cuenta de administracion del depósito de un terreno: una milta de \$ 10 i otra de \$ 25.....	15	Agosto 9	Las de \$ 10 i 10 impuestas a los miembros de las Juntas censoras del distrito de San Antonio de Tena, por no haber remitido oportunamente el censo de las niñas menores de trece años.....	10	Id. "	La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Junia i Sopó, por no haber remitido oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de enero último.....	5
Id. "	Los miembros de la Comision de vijilancia del distrito de Bituma, por no haber dado un informe que se les pidió con relacion a la conducta de los Directores de las escuelas de dicho distrito, i sobre la intervencion del cura en estos establecimientos: \$ 5 a cada uno.....	35	Id. 16	La de \$ 5 impuesta por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guadúna al Director de la escuela de varones de Nocaima, por no haberle remitido oportunamente el informe correspondiente al mes de marzo último.....	100	Id. "	La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones del distrito de Nilo, por no haber remitido oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de abril último.....	5
Id. "	Los miembros de la Municipalidad del distrito de Bituma, por no haber dado providencia alguna para proveer de local i de mobiliario la escuela de niñas: a cada uno \$ 5.....	15	Set. bre 4	La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Fosca, por no haber enviado a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de junio último.....	5	Id. "	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Colojio i Nilo, por no haber remitido oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica las listas de asistencia del mes de julio último.....	5
Id. "	El Tesorero municipal del distrito de Bituma, por no haber querido pagar al Director de la escuela de varones el sueldo que le correspondió en julio último.....	5	Id. "	La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Guasca, por no haber remitido oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de febrero i junio del corriente año.....	10	Id. 17	La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Tocaima, por no haber remitido a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de noviembre de 1872.....	5
Id. "	El señor Domingo Martinez, por haberse resistido a entregar por inventario la escuela de varones del distrito de Serrezuela.....	3	Id. 19	La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Guasca, por no haber remitido oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de julio último.....	5	Id. 23	La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones del distrito de Ricaurte, por no haber enviado a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de febrero del corriente año.....	5
Id. "	El Alcalde i los miembros de la Municipalidad del distrito de Bojaca, por no haber dado cumplimiento al contrato celebrado para la construccion del mobiliario de la escuela de niñas: cada uno \$ 5.....	30	Id. "	Las de \$ 10, 10 i 10 impuestas al Alcalde, Director de la escuela i miembros de la Comision de vijilancia del distrito de Serrezuela, por no haber remitido el censo de las niñas menores de trece años: cada uno \$ 30.....	10	Oct. bre 1.º	La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Anapaima, por no haber enviado oportunamente a la Direccion de la Instruccion publica la lista de asistencia del mes de julio último.....	150
Id. 29	La Directora de la escuela de niñas de Cógua, señora Jacinta Ofrillo, por haberse separado de su destino sin licencia.....	10	Id. 6	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de	5			
Id. "	Los Directores de las escuelas de varones de Carupá, Guadafá, Simijaca i San Cayetano, i las Comisiones de vijilancia de Cucunubá, Fúquena, Hatovitejo, Simijaca, Suta-tusa i San Cayetano, por no haber remitido al respectivo Visitador los informes correspondientes al mes de agosto último: cada uno \$ 5.....	50		Para..... \$	11,024			
MULTAS IMPUESTAS POR LOS ADMINISTRADORES DEPARTAMENTALES DE HACIENDA.								
Id. 9	El Alcalde del distrito de Tocaima, por no haber enviado al Administrador de Hacienda del Departamento de Tequeadama el registro de los establecimientos sujetos al pago del impuesto sobre licores.....	10						
Oct. bre 1.º	El Alcalde del distrito de Tocaima, señor Antonio Maria Hincastro, por no haber enviado al Administrador de Hacienda del Departamento de Tequeadama el registro de los establecimientos gravados con el impuesto de licores (tercera multa).	10						
MULTAS IMPUESTAS POR LOS ALCALDES.								
Agosto 18	El señor Erasmo Romero, por	16,380						

NOMBRES DE DIRECTORES DE ESCUELAS PRIMARIAS.
Por decreto de 13 del presente mes, el Poder Ejecutivo del Estado nombró para Directora de la escuela de niñas de Cógua a la señorita Agustina Forero; para Directores interinos de las escuelas de varones de Villeta i Caparrapi, a los señores Gregorio Echeverri i Eusebio Rodriguez Moreno; i para Director en propiedad de la escuela de varones de Cucunubá al maestro graduado, señor Luis B. Gómez.

Visitadores e Inspectores departamentales.
CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, sobre exámenes.
Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 793—Bogotá, 18 de octubre de 1873—El Visitador e Inspector de este Departamento escolar.
Señores Alcaldes i Director o Directora del distrito de.....

Me permito llamar la atencion de ustedes al decreto que se inserta en seguida, dictado con fecha de hoy en ejecucion del espedido por la Direccion de la Instruccion pública del Estado, sobre exámenes.
Encarezco a ustedes la fiel observancia de las disposiciones consignadas en dicho documento, i tengo el honor de suscribirme su atento servidor,
JANUARIO TRIANA.

DECRETO sobre exámenes.
El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá,
En ejecucion del decreto espedido por la Direccion de la Instruccion pública del Estado, con fecha 10 del corriente, inserto en *El Maestro de Escuela* número III, i atendidas las disposiciones legales que en él se citan,
DECRETA:

Art. 1.º Los exámenes serán presididos en todos los distritos del Departamento, menos en el de Bogotá, por los respectivos Alcaldes, quienes designarán los examinadores que deban reemplazar a los nombrados en este decreto, en caso de enfermedad o ausencia, preferiendo a los miembros de la Comision de vijilancia o a las personas mas instruidas de la poblacion.
§. Los exámenes de las escuelas de esta ciudad serán presididos por las personas que designe el Consejo de Instruccion primaria del distrito, i los de las escuelas de Boas, Soacha, Fusagasugá, el

Hato, Pandi, Pasca i Tibacuí los presidirá el infrascrito Visitador.

Art. 2.º Los Alcaldes i los Directores i Directoras de las escuelas invitarán a los exámenes a todos los funcionarios del distrito i a los padres o las personas de quienes dependan los niños o las niñas.

Art. 3.º Los Directores i Directoras formarán la lista de los varones i de las niñas que deban ser examinados, i el programa de los exámenes, en el cual se espresarán los ramos de enseñanza i las partes de esos ramos en que cada clase ha sido instruida, insertando los nombres de los alumnos que forman cada clase, i presentarán los ejercicios de composición, las planas, los dibujos, las costuras i los bordados, con los nombres de los autores i las fechas en que hayan sido ejecutados.

Art. 4.º Todos los varones i todas las niñas inscritos en las listas de la escuela asistirán precisamente a los exámenes, i cada cual será examinado en las materias que haya aprendido, i calificado por los examinadores.

§ Las calificaciones serán las siguientes. Aprobó simplemente. Aprobó con plenitud. Réprobo simplemente, i Réprobo con plenitud, según los votos que resulten, sin perjuicio de que puedan agregar algún otro calificativo, si así lo estiman conveniente.

Art. 5.º Se extenderá una diligencia de los exámenes i de las calificaciones que se hagan, que firmarán los examinadores, el Alcalde i el Director o la Directora de la escuela.

Art. 6.º Los Directores i Directoras remitirán inmediatamente a esta oficina copia de la diligencia de que trata el artículo anterior, con la lista de los niños i el programa que se menciona en el artículo 3.º i las planas, los dibujos i los ejercicios de composición, informando cuáles de los examinadores i cuáles de los funcionarios del distrito no han asistido a los exámenes, para dar cumplimiento a la 2.ª parte del artículo 19 de la ley de 14 de enero último, adicional a la orgánica de la instrucción pública.

Art. 7.º En cada distrito tendrán lugar los exámenes en los días que se espresan, i serán examinados los que a continuación se indican, entendiéndose, si no se hace variación espresa, que unos mismos lo serán para las escuelas de uno i otro sexo.

Día 20 de noviembre.—1.º Los de la escuela de niñas de la Catedral dirigida por la señorita María de J. Páramo: examinarán las señoritas Zoila Escallon i Bethsabé Pradilla i el doctor Demetrio Porras.—2.º Los de la escuela de varones de Bosa: examinarán los Directores de la de Santa Bárbara de esta ciudad i de la de Soacha, i el señor cura.—3.º Los de la de varones de Quetame: examinarán los Directores de las de Cúqueza i Fosca i el señor Joaquín Piñeros.

Día 21.—1.º Los de la escuela de niñas de la Catedral dirigida por la señorita Inocencia Nariño: examinarán los señores Luis M. Pardo, Francisco Gutiérrez i Ruperto Feñeza.—2.º Los de la de niñas de Quetame.—3.º Los de la de varones i de niñas de Soacha: examinarán el señor Cura, el Director de la de Bosa i el señor Marcelo Prieto.

Día 22.—1.º Los de la escuela de varones de San Victorino: examinarán los señores Adolfo Cuellar, Policarpo Uribechea i Romualdo B. Guarín.—2.º Los de la escuela rural de Barranca: examinarán los señores Cura, José María Vargas Heredia i Lorenzo Arébs.—3.º Los de la de varones de Ubaque: examinarán los señores doctor Aljón Londoño, Francisco de P. Torrès i el Director de la de varones de Choachí.

Día 23.—1.º Los de la escuela de varones de Santa Bárbara de esta ciudad: examinarán los señores José Belver, Bruno Maldonado i Director de la de varones de Soacha.—2.º Los de la de varones de Suba: examinarán los señores doctor Agapito López, Silvestre Rojas i Director de la de varones de Cota.—3.º Los de la rural de "Chivaté": examinarán los señores doctor Pedro O. i Félix María Suárez i el Director de la de Fomeque.—4.º Los de la de varones de Fusagasugá: examinarán los señores doctores Antonio R. Martínez, Ramon Guerra Azuela i F. Rabiano.—5.º Los de la de niñas de Ubaque.—6.º La de Ubaque.

Día 24.—1.º Los de la sala de varones de la Ca-

tedral dirigida por el señor Romualdo B. Guarín: examinarán los Directores de las de las Niéves, de Santa Bárbara i de Bosa.—2.º Los de la de niñas de Fusagasugá.

Día 25.—1.º Los de la sala de varones de la Catedral dirigida por el señor Juan O. Bernal: examinarán los Directores de San Victorino i de Bosa, i el señor doctor Juan Félix de Leon.—2.º Los de la escuela rural del Hato: examinarán los Directores de las de Pandi i Fusagasugá, i el Director de esta última.—3.º Los de la de varones de Cota: examinarán los Directores de Chia i Suba i el señor Alberto Urdapeta.

Día 26.—1.º Los de la escuela de varones de las Niéves examinarán los señores Salvador Ramos, José Segundo Peña i Estanislao Vergara.—2.º Los de la de varones de Choachí: examinarán los señores doctor Ignacio Castañeda, doctor Pedro C. i Félix María Suárez.—3.º Los de la de niñas de Cota.

Día 27.—1.º Los de la escuela de niñas de Choachí.—2.º Los de la de varones de Pandi: examinarán el señor doctor Anacleto Ocampo i los señores Manuel Betancourt i Lucas de la Cadena.

Día 28.—1.º Los de la escuela de varones de Chipaque: examinarán los Directores de las de Cúqueza i de Uae, i el señor Rafael González V.—2.º Los de las de niñas de Pandi.

Día 29.—1.º Los de la escuela rural de "Chinia": examinarán el señor Miguel Gaitan i el Director i Subdirector de la de varones de Fomeque.—2.º La de varones de Cúqueza: examinarán los Directores de las de Quetame, Uue i Fosca.—3.º Los de la de niñas de Chipaque.

Día 30.—1.º Los de la escuela de niñas de Cúqueza.—2.º Los de la de varones de Pasca: examinarán los señores doctor Francisco S. Rendón, el R. P. frai Camilo Granados i Rafael Vargas.—3.º La de varones de Fomeque: examinarán el Director de la de Ubaque i los señores Demetrio Rei i Domingo Gaitan.

Día 31.—1.º Los de la de niñas de Fomeque.—2.º Los de la rural de Tibacuí: examinarán los señores Ramon Cuellar i el Director i Subdirector de la de Fusagasugá.

Día 1.º de diciembre.—Los de la de varones de Engativá: examinarán los señores Rafael Romero i Director i Subdirector de la de Fontibón.—2.º Los de la de varones de Uue: examinarán el R. P. frai Patrocinio Torres i Directores de las de Cúqueza i de Chipaque.

Día 2.—1.º Los de la escuela de varones de Funza: examinarán los señores doctor Ignacio Ardila, Ramon Vargas Calvo i Isidro Pulido.—2.º Los de la de niñas de Uue.

Día 3.—1.º Los de la escuela de niñas de Funza.—2.º Los de la de varones de Fontibón: examinarán el doctor Justo González, i los Directores de las de las Niéves i San Victorino.—3.º Los de la de varones de Fosca: examinarán el R. P. frai David Jenaro Silva i los Directores de las de Quetame i de Cúqueza.

Día 4.—1.º Los de la escuela de niñas de Fontibón.—2.º Los de la de niñas de Fosca.

Día 5.—1.º Los de la escuela de varones de Chia: examinarán los señores Guillermo Castro i Directores de Suba i de Cota.—2.º Los de la de niñas de San Victorino.

Día 6.—1.º Los de la de niñas de Chia.—2.º Los de la de niñas de Santa Bárbara: examinarán las señoritas Bethsabé Pradilla, Inocencia Nariño i María de J. Páramo.

Art. 8.º Los Alcaldes, Directores i Directoras de las escuelas del Departamento son los encargados de la puntual ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 18 de octubre de 1873.

JANUARIO TRIANA.

Hechos diversos.

RELACION del movimiento que ha tenido la renta de impuesto sobre herencias en el Departamento de Tequendamá, en el mes de setiembre de 1873.

CARGO.

Saldo que quedó por cobrar en 31 de agosto, según la relación i balance anterior, en los distritos del Departamento \$ 870-45 Reconocido en el mes, a cargo de los siguientes distritos:

Table with 2 columns: District Name and Amount. Includes Del de Puli, Del de Jirardot, Suma el cargo.

DATA.

Table with 2 columns: District Name and Amount. Includes Sumas enteradas por los siguientes Reconocedores, Del de Jerusalen, Del de Quipile, Del de Puli, Del de Jirardot.

Sumas que se han rebajado de las reconocidas a cargo de los siguientes distritos, en razon de haberse cerrado algunos establecimientos gravados, bien provisionalmente o del todo, así: De lo reconocido a cargo de Jirardot se rebajó. De lo id. a id. de Puli se id. De lo id. a id. de Ricaurte se id.

Suma la data \$ 116-40

COMPARACION.

Table with 2 columns: Cargo and Saldo por cobrar en el mes.

Table with 2 columns: District Name and Amount. Includes Esta saldo está a cargo de los siguientes distritos: Del de Anapoima, Del de Anolaima, Del de Quataqui, Del de Jerusalen, Del de Jirardot, Del de La Mesa, Del de Nariño, Del de Nilo, Del de Puli, Del de Quipile, Del de Ricaurte, Del de San Antonio de Tena.

Suma igual \$ 580-15

Los \$ 60-45 ocularos que ingresaron en el mes de pasieron hoy en el correo nacional, con las notas números 572 i 573, así:

Para el Sindicato del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado \$ 43-00 Para el Sindicato de los niños de indijentes \$ 22-15

Suma igual \$ 60-45

La cuenta referente a este impuesto se remitió hoy al Tribunal de cuentas para su examen: En Moss, octubre 2 de 1873.

El Administrador de Hacienda, GONSTANTINO GUARNIZO.

No obstante la escitacion que se hizo en el número 102 de esta periódico, los demas Administradores departamentales de Hacienda no han enviado las relaciones que se les pidieron, iguales a la precedente.

REVISTA OFICIAL.

El señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente ha dado cuenta de los siguientes hechos: El señor Cipriano M. Guarín, miembro de la Comision de vijilancia del distrito de Sasima, da gratuitamente lecciones de canto a 25 niños de la escuela de varones, i ha prestado un tablero de su propiedad para el servicio de la escuela de niñas.

El señor Manuel Fozagra, miembro de la Comision de vijilancia del distrito de la Vega, regaló a la escuela de niños de las bancas nuevas i un tablero.

El señor doctor Carlos Maurique, miembro de la Comision de vijilancia del distrito de Subachoque, ha ofrecido gratuitamente un local para la escuela rural que se trata de establecer en el sitio de "La Pradera".

La Comision de vijilancia del distrito de Subachoque, compuesta de los señores doctor Carlos Maurique, librero Forero, Primitivo Matiz i José F. Acovado, i la del distrito de Cipacón, compuesta de los señores Ignacio de la Cruz, Indalecio Guzman i Francisco Villate, llenan cumplidamente sus deberes, visitando semanalmente las respectivas escuelas e informando al fin del mes al Visitador e Inspector departamental.

El señor Cipriano M. Guarín, miembro de la Comision de vijilancia de Sasima i el señor Miguel Pérez Briceño, de la de Yvaní, tambien llenan sus deberes, visitando oportunamente las escuelas de los respectivos distritos i pasando los correspondientes informes.